

EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE RENTA CORPORACIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Renta Corporación Real Estate, S.A. (en adelante RENTA CORPORACIÓN) en su condición de órgano delegado del Consejo de Administración de la Sociedad ha procedido, siguiendo las Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno, a examinar el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la labor realizada por todos sus miembros, todo ello con el objetivo prioritario de verificar el adecuado funcionamiento de este órgano delegado del Consejo de Administración, en atención a estándares de máxima calidad, rigurosidad y transparencia, así como para prevenir el riesgo de la rutina y la inercia.

El presente informe trata de evaluar todos estos aspectos partiendo de los parámetros de actuación previstos en los Estatutos, el Reglamento del Consejo de Administración y las Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.

A. FUNCIONES DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

1) Reglas aplicables

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de los Estatutos y en los artículos 12.2 y 14.2 del Reglamento, el Consejo de Administración podrá constituir una Comisión de Nombramientos y Retribuciones que tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del equipo directivo de la Sociedad y sus filiales y para la selección de candidatos.
- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo; definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desarrollar bien su cometido.
- Informar y elevar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género y cualificaciones de consejero.
- Propondrá al Consejo de Administración: (i) la política de retribuciones de los consejeros y altos directivos; (ii) la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos; (iii) las políticas de contratación y las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos de la Sociedad.
- Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y por la transparencia de las retribuciones.
- Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés.

2) Evaluación

De las materias anteriormente reseñadas que han tenido lugar a lo largo del año 2014, se constata que siempre han sido sometidas a debate y aprobación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y sometidas, en su caso, a la aprobación del Consejo de Administración, además de otras cuestiones que, a pesar de no estar incluidas en la anterior relación, se ha considerado oportuno someterlas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en aras a la máxima rigurosidad y transparencia.

A modo de ejemplo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha sometido a la aprobación del Consejo de Administración a lo largo de este año (i) la recalificación de D. Javier Carrasco Brugada, (ii) la autorización de entrega de acciones a trabajadores, (iii) la política de retribución variable, (iv) la retribución salarial y el contrato del Presidente, (v) los planes de entrega de acciones diferidas 2014, (vi) la política de retribución salarial, (vii) la política de retribución a percibir por los consejeros, (viii) el informe sobre la política de retribución de los consejeros y el (ix) el informe anual de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, se constata que en las sesiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones existe siempre un fluido y abierto debate, lo que no ha impedido que las sesiones hayan sido normalmente ágiles y ejecutivas, habiendo concurrido, siempre que se ha considerado conveniente, directivos de la sociedad para exponer determinados puntos del orden del día. Los acuerdos se han adoptado siempre por unanimidad, existiendo en todo caso independencia y unidad de propósito y respetando siempre el objeto e interés de la Sociedad.

B. COMPOSICION DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

1) Reglas aplicables

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de 3 consejeros, todos ellos externos en la medida en que sea posible en atención a la composición del Consejo de Administración y recomendable para el buen funcionamiento de la Comisión, que serán nombrados por el Consejo de Administración, ello sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión. Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia así como los cometidos de la Comisión. Cualquier consejero podrá solicitar de la Comisión que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será elegido entre dichos consejeros externos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

Actuará como Secretario de la Comisión, aquel que resulte designado de entre sus miembros.

2) Evaluación

A día de hoy la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cumple con las reglas aplicables, ya que la componen:

Presidente: D. Juan Gallostra Isern
Vocal: D. David Vila Balta
Secretario: D. Carlos Tusquets Trías de Bes

La calificación de los distintos miembros se distribuye como sigue:

- 2 consejeros externos independientes y
- 1 consejero ejecutivo

C. REUNIONES DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

1) Reglas aplicables

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá, de ordinario trimestralmente. Asimismo, se reunirá cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión deberá dar cuenta de su actividad y responder del trabajo realizado ante el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones. Asimismo, la Comisión deberá levantar Acta de sus reuniones, de la que remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

La Comisión deberá consultar al Presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

El Consejo de Administración deliberará sobre las propuestas e informes que la Comisión le presente.

2) Evaluación

Una vez resumido el artículo aplicable del Reglamento del Consejo, se analiza su debido cumplimiento durante el año 2014. Así pues, se constata que se han realizado 4 sesiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- 25 de febrero de 2014
- 7 de mayo de 2014

- 23 de julio de 2014 y
- 22 de octubre de 2014

Por tanto, se ha cumplido con el número mínimo de Comités previsto en el Reglamento (uno por trimestre).

Todas y cada una de las reuniones han sido debidamente convocadas mediante carta, con una antelación superior a los 3 días y todos los miembros de la Comisión han asistido personalmente a todas y cada una de las reuniones.

Todos los acuerdos han sido siempre adoptados por unanimidad de los asistentes, levantándose y aprobándose la correspondiente Acta que en el mismo momento se firma por todos sus miembros y por el Presidente y el Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y se transcribe a la mayor brevedad posible al libro del Actas específico de la Comisión.

CONCLUSION

Todos los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han obrado con la debida diligencia y buena fe informándose y preparándose adecuadamente las reuniones, asistiendo a las reuniones, participando activamente en las deliberaciones y guardando confidencialidad.

Asimismo, los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad han dado cuenta de su actividad ante el Consejo de Administración velando por el cumplimiento de los deberes éticos de la sociedad y fomentando siempre la máxima calidad, rigurosidad, eficacia y transparencia en el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En definitiva, los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han desempeñado durante el año 2014 su cargo de conformidad con las obligaciones que les imponen los Estatutos y Reglamentos Internos actuando en la línea con las Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.

Barcelona, febrero de 2015